

Bruselas, 22 de abril de 2026
(OR. en)

8441/26
ADD 1

AGRILEG 94
PESTICIDE 21

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 21 de abril de 2026

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D105274/04 anexo 1

Asunto: Anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos relativos al benomilo, a la carbendazima y al tiofanato-metilo en determinados productos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D105274/04 anexo 1.

Adj.: D105274/04 anexo 1

ES

ANEXO

Los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 se modifican como sigue:

- 1) En el anexo II, se suprimen las columnas correspondientes a la carbendazima y al tiofanato-metilo.
- 2) En la parte B del anexo III, se suprimen las columnas correspondientes a la carbendazima y al tiofanato-metilo.
- 3) En el anexo V, se añaden las columnas siguientes, correspondientes al benomilo, a la carbendazima y al tiofanato-metilo:

«[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo V]».